INFORME DE EVALUACION SANEAMIENTO–
SUBSANACIÓN SEGUNDA OFERTA
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y FINANCIEROS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-047-2026

LUGAR: Oficina de contratación
FECHA: 10/06/2026

Objetivo Reunión:
Revisar documentos de subsanación allegados por parte del Segundo Oferente habilitado del componente técnico y Financiero, para el proceso de MC-CSN-CAFEC-047-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA Y AGROINDUSTRIA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES MANARE Y TÚA".

Con toda atención nos dirigimos a la Dra. Johana Astrid Medina Peña, en su calidad de Ordenadora del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter Técnico y Financiero en el marco del proceso del asunto, así:

1. **COMITÉ ASESOR-EVALUADOR:**

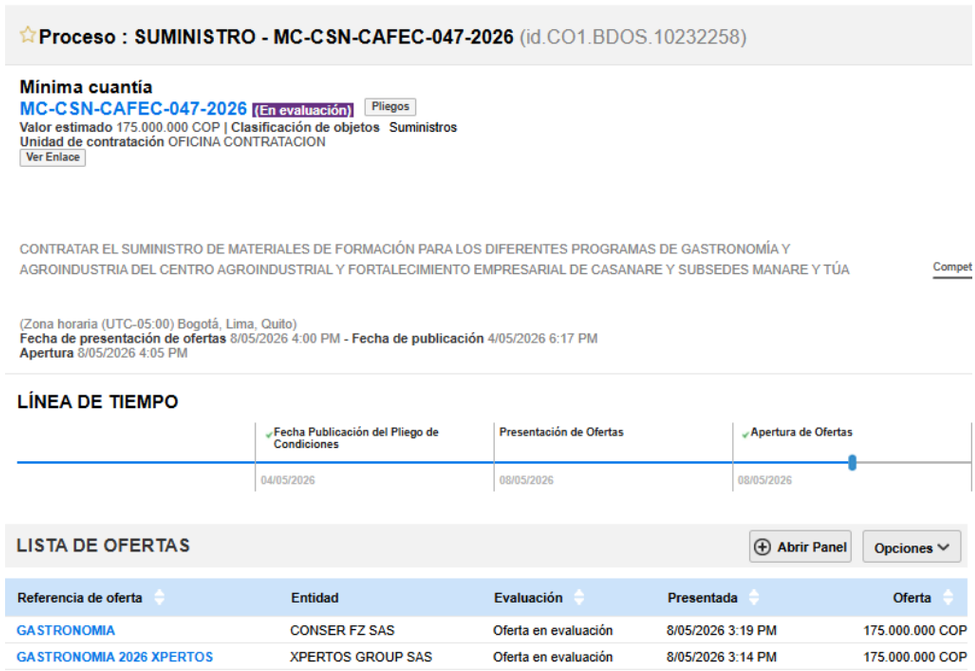
- RESPONSABLE COMPONENTE TÉCNICO: Levis Cerpa Ruiz, Coordinador Grupo de Formación Profesional
- RESPONSABLE COMPONENTE TÉCNICO: Johan Sebastián Chaparro Chaparro / Apoyo a coordinación de Formación Profesional
- RESPONSABLE COMPONENTE FINANCIERO: Yuly Maryvel Herrera Rey / Profesional Contratada – Unidad Contratación
- RESPONSABLE COMPONENTE JURÍDICO: Dorian Alfany Márquez Estrada, Profesional Contratada – Unidad Contratación
- RESPONSABLE COMPONENTE SST: Jenny Mildred Jiménez Fonseca / Profesional Área de Salud y Seguridad en el Trabajo
- RESPONSABLE COMPONENTE AMBIENTAL: Lizeth Andrea Hernández / Profesional Contratada Dinamizadora Ambiental

2. **AGENDA:**

2.1 Verificar documentos de Subsanación allegados por parte del Segundo Oferente, dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-047-2026.
2.2 Recomendaciones del comité Asesor-Evaluador.

Se procederá a Verificar documentos de subsanación allegados por parte del Segundo Oferente respecto al proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-047-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA Y AGROINDUSTRIA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES MANARE Y TÚA" y realizar la evaluación a las ofertas presentadas al proceso así:

FECHA DE CIERRE: 08/05/2026 04:00 PM.
Se presentaron DOS (02) Oferentes, así:



1. Que el día 13 de mayo de 2026, se publicó informe de Evaluación del Primer Oferente del Proceso de la referencia, indicando que el oferente **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S SE RECHAZABA** en los requisitos habilitantes Financieros, indicando lo siguiente:

La propuesta económica se revisó sobre el precio final ofrecido cargado en el cuestionario de la plataforma Secop II junto y existe un incumplimiento en las condiciones del componente de carácter financiero establecidas en el estudio previo en su numeral 5.2.3.

> *... () Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta el estudio de mercado, los cuales no podrán superar el valor unitario de cada ítem previsto en el documento, ni el valor total de los ítems no podrá estar por encima del valor del presupuesto oficial. () ...*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA ESTUDIO DE MERCADO	VALOR OFRECIDO POR EL OFERENTE
237	PIMENTÓN VERDE. PRESENTACIÓN: En kilogramos	Unidad	$10.605	$16.000

Por lo anterior, se aplica causal de rechazo de la invitación publica, así:

> *5) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.*
> *24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.*

2.2 CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA:

Una vez analizados los documentos referentes a la EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS de la propuesta presentada por parte del Oferente **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S** identificada con Nit. 900.222.744-9, se determina que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos

financieros del Proceso de MINIMA CUANTÍA No. **MC-CSN-CAFEC-047-2026** , por lo tanto, se encuentra **RECHAZADO**.

2. Que se otorgó traslado al interesado para que, dentro del término legal correspondiente, pudiera pronunciarse respecto de la evaluación realizada por la Entidad.
3. Que el oferente, dentro del plazo conferido, no presentó manifestación alguna.
4. Que el día 19 de mayo de 2026, se publicó informe de Evaluación del Segundo Oferente del Proceso de la referencia, indicando que el oferente **XPERTOS GROUP SAS BIC NO CUMPLE** en los requisitos habilitantes Técnicos.
5. Que se otorgó traslado al interesado para que, dentro del término legal correspondiente, pudiera pronunciarse respecto de la evaluación realizada por la Entidad.
6. Que el oferente **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S** presentó observaciones al Informe de Evaluación preliminar del 2do Oferente.
7. Que atendiendo las Observaciones del Oferente; como resultado la Entidad procedió a Sanear el Proceso de la Referencia y retrotraerlo hasta el momento de la Publicación del Informe Preliminar del Segundo Oferente.
8. Que el día 25 de mayo de 2026, se publicó informe de Evaluación del Segundo Oferente del Proceso de la referencia, indicando que el oferente **XPERTOS GROUP SAS BIC NO CUMPLE** en los requisitos habilitantes Técnicos.
9. Que se otorgó traslado al interesado para que, dentro del término legal correspondiente, pudiera pronunciarse respecto de la evaluación realizada por la Entidad.
10. Que el oferente mediante mensaje allegó documentos de Subsanación
11. Se procede a Evaluar los documentos de subsanación allegados por parte del Segundo Oferente, así.

SANEAMIENTO

SUBSANACIÓN SEGUNDO OFERENTE:

- **OFERENTE: XPERTOS GROUP SAS BIC**
 Nit: 901852067-7
 Domicilio: Yopal, Casanare

2.1 EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

❖ **OFERENTE: XPERTOS GROUP SAS BIC** Nit: 901852067-7 Domicilio: Yopal, Casanare	**CUMPLE/NO CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**SI**	**NO**	
5.2.2.1 Aceptación de las especificaciones técnicas Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, las cuales deben relacionar la marca a ofertar y se ajuste a la necesidad de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	**X**		**CUMPLE:** Una vez realizada la verificación integral de la oferta técnica presentada, el Comité Evaluador revisó los ítems señalados en el requerimiento (9, 25, 26, 48, 51, 53, 54, 99, 144, 135, 136, 137, 138, 139, 168 y 192), confirmando que las marcas ofertadas existen en el mercado, son verificables y cumplen con la totalidad de las

La oferta técnica debe ser entregada debidamente firmada por el Representante Legal o la persona natural.			especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Dichas verificaciones quedaron consignadas en el documento de aclaración presentado por el proponente. En cuanto al ítem 44, se verificó que inicialmente no se había indicado la marca del producto ofertado. No obstante, en la etapa de subsanación el proponente aclaró y precisó la información correspondiente, quedando debidamente ajustada a lo establecido en el numeral 5.2.2.1 – Aceptación de las especificaciones técnicas de la invitación pública. De esta manera, el Comité Técnico confirma que, tras la revisión de los ítems mencionados en el documento de aclaración y la subsanación del ítem 44, la oferta cumple con las condiciones técnicas requeridas, garantizando la aplicación de los principios de selección objetiva y verificación técnica de las ofertas.
5.2.2.2 Experiencia El proponente debe acreditar experiencia mínima: presentando copia de mínimo uno (01) y máximo dos (2) actas de liquidación de contrato y/o certificados cuyo objeto y/o ítems soportados en contratos tenga relación o haga referencia al objeto y/o a las especificaciones técnicas del preste estudio previo y cuya cuantía sumándose sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones de los contratos liquidados anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación, así: Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información: ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.	**X**		**CUMPLE**

✓ Nombre del contratista. ✓ Número del contrato. ✓ Enlace de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC) ✓ Objeto del contrato ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados. ✓ Valor total del contrato ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado) ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante. De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC. **EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATOS U ÓRDENES SUSCRITAS CON EMPRESAS PRIVADAS**, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, en caso de ser facturas no electrónicas se debe aportar certificado de contador público con soportes para acreditar la veracidad de la información. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.			
11.2.2.6 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u> **<u>Opción 1:</u>** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	**X**		**CUMPLE**

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **<u>Opción 2:</u>** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.			
5.2.2.3 De gestión ambiental No Aplica.			
RESULTADO VERIFICACIÒN TECNICA			**HABILITADO**

<u>2.2 CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA</u>:

Una vez analizados los documentos referentes a la EVALUACIÓN TÉCNICA en la Propuesta presentada por parte del Oferente **XPERTOS GROUP SAS BIC** identificado con NIT 901.852.067-7, se determina que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones del Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-047-2026, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO.**

COMITÉ EVALUADOR:

LEVIS CERPA RUIZ Coordinador Grupo de Formación Profesional Evaluador Técnico	**JOHAN SEBASTIÁN CHAPARRO CHAPARRO** Apoyo a coordinación de Formación Profesional Evaluador Técnico

JENNY MILDRED JIMÉNEZ FONSECA Profesional contratada de apoyo a SST Evaluador SST	**LIZETH ANDREA HERNÁNDEZ** Profesional Contratada Dinamizadora Ambiental Evaluador Ambiental